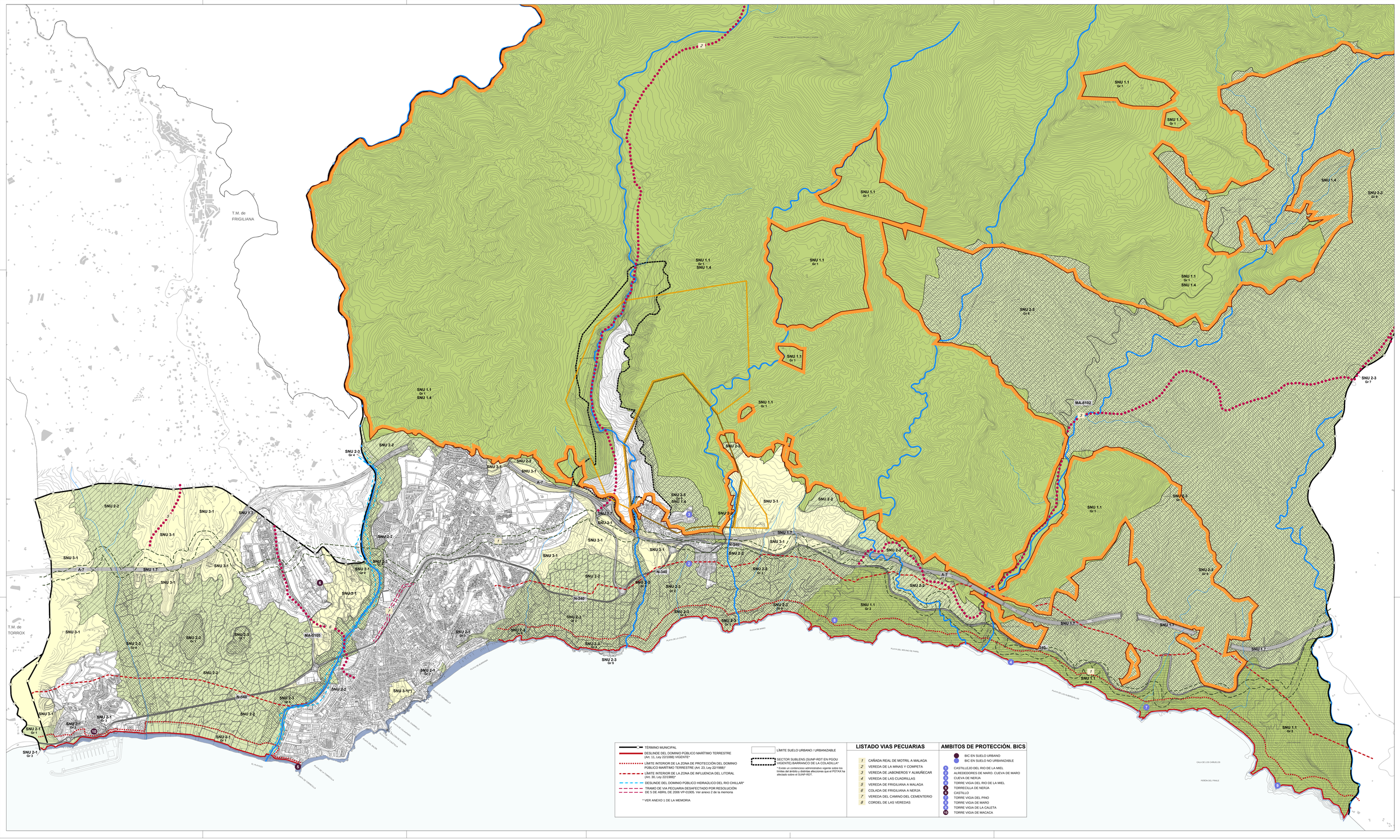

CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE

SNU 1 DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

SNU 1.1. DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR SUS VALORES NATURALES.

GRADO 1. PARQUE NATURAL SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA
Especialmente protegido por Ley 2/1989 de 18 de julio, Lugar de Interés Comunitario (LIC) (Directiva Habitats 92/43/CEE, abril 1992, diciembre 1997), Zona Especial de Protección de Aves (ZEPA) (Directiva Aves 79/409/CEE, septiembre 1987, octubre 2002), Red Natura 2000, (Directiva 92/43/CEE, 21 de mayo), POTAX y PGOU.

GRADO 2. PARAJE NATURAL DE LOS ACANTILADOS DE MARO - CERRO GORDO
Especialmente protegido por Ley de 4/1989 de 27 de marzo, Ley 2/1989 de 18 de julio, Lugar de Interés Comunitario (LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea (Directiva Habitats 92/43/CEE, 19 julio de 2006), Zona Especial de Protección de Aves (ZEPA), (Directiva Aves 79/409/CEE, 2002) Red Natura 2000, (Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo), Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), 2003, POTAX y PGOU.

SNU 1.2. DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

6 BIENES DE INTERES CULTURAL
DELIMITACIÓN DEL BIC CUEVA DE NERJA
DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DEL BIC CUEVA DE NERJA
Especialmente protegido por la Ley del Patrimonio Histórico Español (Ley 16/1985 de 25 de junio) y la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz (Ley 1/1991, de 3 de julio)

SNU 1.3. DE PROTECCIÓN DE VIAS PECUARIAS

CAÑADA Tramo deslindado. Ver anexo 2 de la memoria
Especialmente protegido por la Ley de Vías Pecuarias (Ley 3/1995, de 23 de marzo) y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucia (Decreto 155/1998, de 21 de Julio)

SNU 1.4. DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MONTE PÚBLICO

Especialmente protegido por la Ley Forestal de Andalucía (Ley 2/1992, de 15 de Junio) y el Reglamento Forestal de Andalucía (Decreto 208/1997, de 9 de Septiembre)

SNU 1.5. DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRAÚLICO

Especialmente protegido por la Ley de Aguas (RDL 1/2001 de 20 de julio, modificado por RDL 4/2007, de 13 de abril y por la Ley 4/2007, de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad)
Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril. (BOE núm. 14 de 16/01/08).

El Plan General establece de forma genérica en el art. 7.3.1, una zona de protección de dominio público, en ambas márgenes de los ríos y arroyos, de una anchura de 10m.

SNU 1.6. DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE.

Especialmente protegido por la Ley de Costas 22/1988 de 22 de julio.

SNU 1.7. DE CARRETERAS

Titularidad Estatal. Especialmente protegido por la Ley de Carreteras 25/1988 del 29 de julio.
Titularidad diputación provincial. Especialmente protegido por la Ley de Carreteras de Andalucía. Ley 8/2001 del 12 de julio.

SNU 2 DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

SNU 2.1. PROTEGIDO POR EL POTAX

GRADO 1. CORREDOR MARÍTIMO TERRESTRE
GRADO 2. ESPACIOS LIBRES VINCULADOS AL LITORAL
GRADO 3. ACANTILADOS (EN SUELO URBANO)

SNU 2.2. PROTEGIDO POR EL PGOU

SNU 2.3 PROTEGIDO POR EL POTAX Y POR EL PGOU

GRADO 1. POTAX - Hitos paisajísticos
PGOU - Protección Integral de Cerros (PIC)
GRADO 2. POTAX - Zonas de interés territorial
PGOU - Protección especial Agrícola en Zona de huertos (PEA)
GRADO 3. POTAX -Espacios Libres vinculados al litoral
PGOU - Protección Integral del Litoral (PIL)
GRADO 4. POTAX -Espacios Libres vinculados al litoral
PGOU - Protección especial Agrícola en Zona de huertos (PEA)
GRADO 5. POTAX -Acantilados
PGOU - Protección Integral del Litoral (PIL)
GRADO 6. POTAX - Zonas de interés territorial
PGOU - Protección especial Complejo Serrano (PES)
GRADO 7. POTAX - Hitos paisajísticos
PGOU - Protección especial Complejo Serrano (PES)

CORDEL Especialmente protegido por la Ley de Vías Pecuarias (Ley 3/1995, de 23 de marzo) y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 155/1998, de 21 de Julio)
VEREDA

GRADO 8. Vías pecuarias no deslindadas. (NOTA- en cuanto se produzca el deslinde de cualquiera de esta vías pecuarias,dicha suelos pasarán a la categoría de SNU 1.3)

SNU 3 DE CARÁCTER NATURAL O RURAL

SNU 3.1. SUELO AGRÍCOLA GENÉRICO

(*) Según las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía 797/2006 de 26 de abril, 227/2004 de 26 de febrero y 1/3b/2004 de 30 de enero, a efectos de valoración para la determinación de estos suelos por expropiación, deben considerarse como si tuvieran la clasificación de suelo urbanizable.

ESCALA 1:10000

ESCALA GRAFICA 0 200 400 / 100 300 500

FASE APROBACIÓN

NERJA PLAN GENERAL

ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA A LA LOUA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PLANO DENOMINACION: SUELO NO URBANIZABLE. CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS. AMBITOS DE PROTECCIÓN

PLANO Nº: 02

HOJA Nº: 1/2